



Dirección de Desarrollo Urbano

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

No. **002**

FECHA DE EXPEDICIÓN:	09 DE ENERO DE 2024.
FECHA DE VENCIMIENTO:	09 DE ENERO DE 2025.
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/002/2024.
FOLIO DE INGRESO:	327.
COMPROBANTE DE PAGO:	002803.
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	58.00 M2.
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/002/2024.
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/002/2024.

TIPOLOGÍA	HABITACIONAL	X	INDUSTRIAL	----	ESPECIFIQUE:
	COMERCIAL	----	OTRO	----	-----

	• BARDA		• PRÓRROGA	M2.
X	• OBRA NUEVA HASTA 60 M2	58.00 M2.	• OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA	M2.
	• OBRA NUEVA MAYOR 60 M2	M2.	• CAMBIO DE CONSTRUCCIÓN A REGIMEN DE CONDOMINIO	M2.
	• AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.	• MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA AUTORIZADA	M2.
	• DEMOLICIÓN	M2.	• OTROS: REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	M2.
	• EXCAVACIÓN Y RELLENO	M3.		

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA	SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	
1er. NIVEL: -----	1er. NIVEL:	56.00 M2.
2do. NIVEL: 58.00 M2.	2do. NIVEL:	-----
3er. NIVEL: -----	3er. NIVEL:	-----

**DATOS DEL PROPIETARIO**

NOMBRE:	AMALIA JUÁREZ DÍAZ Y OTRO.	COLONIA/LOCALIDAD:	BARRIO LA CAMPANA.
DIRECCIÓN:	CALLEJÓN DE LA CULEBRA 4.		
MUNICIPIO:	TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.		

**DATOS DEL PREDIO**

CALLE:	MIGUEL HIDALGO Y C. ORIENTE.		
NO. OFICIAL:	510.	C.P.:	52301.
COLONIA:	BUENOS AIRES.		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA.	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE.
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 083 22 00 00 00.	MANZANA:	083.
LOTE:	22.	SUPERFICIE DEL PREDIO:	3,409.00 M2.

**ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2**

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:	NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:	
CED. PROFESIONAL:	

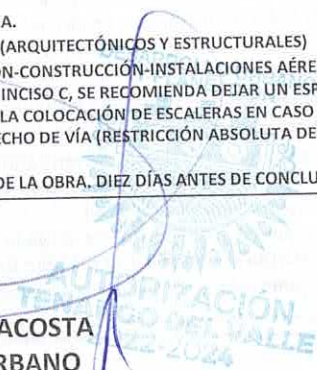
LA PRESENTE SE EXPIDE, UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TERMINOS DE LEY. NO SE PREJUZGAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA A SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

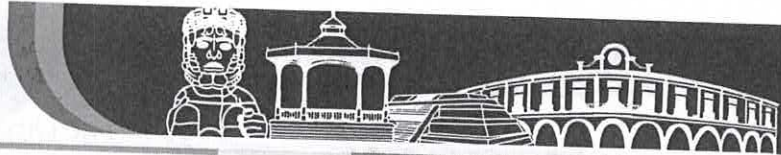
- DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.
  - SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRÁMITE DE MÁS DE 60.00 M2. (ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES)
  - EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REFIERE AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISTRIBUCIÓN-CONSTRUCCIÓN-INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, DE MANERA ESPECIAL LA SECCIÓN 2: SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A CONSTRUCCIONES. INCISO C, SE RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 1.80 M. ENTRE LOS EDIFICIOS DE MÁS DE 3 PISOS O 15 METROS DE ALTURA Y LOS CONDUCTORES, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE INCENDIO.
- NOTA 1: TODA CONSTRUCCIÓN YA SEA PROVISIONAL O PERMANENTE, QUE SE ENCUENTRE OCUPANDO EL DERECHO DE VÍA (RESTRICCIÓN ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN) DEBERÁ SER RETIRADA POR EL INTERESADO Y/O PROPIETARIO. Y NO SE CONSIDERA EN LA REGULARIZACIÓN.
- NOTA 2: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA. DIEZ DÍAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

**AUTORIZÓ**

*Recibí Licencia Construcción*  
*01-24*

**ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO





"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO".

Dirección de Desarrollo Urbano

**CROQUIS DE LOCALIZACIÓN**

NORTE



PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA

• DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PARCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

**DISPOSICIONES GENERALES**

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de Imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de lo establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- **Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural; previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.**
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El Responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

**FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTÍCULO 5.10 FRACCIONES VI. DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DÉCIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.